

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM. 2019-00401.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 176 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2021.

Se requiere a la parte demandante, bajo los apremios del artículo 317 numeral 1° del Código General del Proceso, para que en el término de treinta (30) días proceda a aclarar la solicitud allegada el 15 de junio de 2021 (archivo N° 08) y allegue el registro civil de defunción del demandado, tal como se ordenó en autos del 23 de junio y 28 de julio de 2021 (archivos Nos. 10 y 12).

Por secretaría contrólese el término conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e06e9388aa8be0e5e2f488848a7b0c2e765e793a1d219fcbe1d14230b41bd7a4

Documento generado en 07/10/2021

03:57:09 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

*Valide este documento electrónico en la
siguiente URL:*

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>